



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0169

(2 de Octubre de 2019)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de acto administrativo correspondiente a Resolución de Licencia de Construcción en modalidad Modificación-Ampliación No.68001-2-19-0469 del 10 de septiembre de 2019.

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

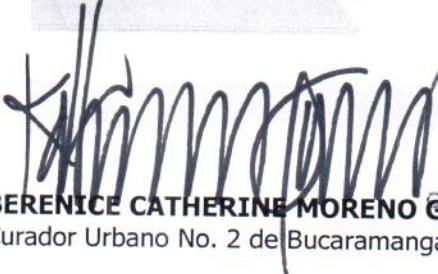
CONSIDERACIONES:


1. Que para el predio identificado con matrícula inmobiliaria **300-170437** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, identificada con número predial No **68001-01-05-0669-0003-000**, cuyo titular es **Jorge Dueñas Velasco**, con Cedula de ciudadanía N° **2.034.811**; con nomenclatura en la **Carrera 27w # 64 - 06**, localizado en el municipio de Bucaramanga; solicitaron Licencia de Construcción en modalidad de Modificación, con radicación No. **68001-2-19-0469** de **14 de agosto de 2019**.
2. A la anterior solicitud se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de 2010 norma vigente para la época ahora compilado por el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, por lo cual se expidió Resolución de Licencia de Construcción en modalidad de Modificación No. 68001-2-19-0469 de 10 de septiembre de 2019.
3. El solicitante mediante petición requiere llevar a cabo aclaración debido a que, en el respectivo acto administrativo, Resolución de Licencia de Construcción en modalidad de Modificación-Ampliación No.68001-2-19-0469 de 10 de septiembre de 2019 dado que en la parte descriptiva del acto administrativo referenciado se consignó de manera errada el área total construida de la edificación como 158,51m² siendo correcto **166,72m²**.
4. Revisado el expediente, se observa que la petición es viable frente a digitar correctamente el área total construida de la edificación, en consecuencia, es procedente llevar a cabo la **ACLARACIÓN** solicitada.

RESUELVE

5. **PRIMERO: ACLARAR** La Resolución de Licencia de Construcción en modalidad de Modificación-Ampliación No.68001-2-19-0469 de 10 de septiembre de 2019, expedida por la arquitecta BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ, Curador Urbano 2 de Bucaramanga en Provisionalidad, en el sentido de indicar que el área total construida de la edificación es de **166,72m²**.
6. **SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


BERENICE CATHERINE MORENO GÓMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga


CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 19-0169

(2 de Octubre de 2019)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de acto administrativo correspondiente a Resolución de Licencia de Construcción en modalidad Modificación-Ampliación No.68001-2-19-0469 del 10 de septiembre de 2019.

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:

[Handwritten signature]

cc.

63327-779 de *B/mang*

EN CALIDAD DE:

Apoderado

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

CURADURÍA URBANA No. 2

DE BUCARAMANGA

Curadora Urbano No. 2 de Bucaramanga
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez